

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Acta resumida de la 11^a sesión del Comité I

22 de marzo de 2010: 09h20 - 12h15

Presidente:	J. Donaldson (Sudáfrica)
Secretaría:	J. Blanc
	T. de Meulenaer
	D. Morgan
	J. Sellar
TRAFFIC:	T. Milliken
Relatores:	J. Caldwell
	L. Garrett
	C. McLardy
	J. Robinson

44. Elefantes

44.1 Supervisión del comercio ilícito de marfil y de otros especímenes de elefante

y

44.2 Supervisión de la caza ilegal en los Estados del área de distribución del elefante

El Presidente comunica que estos dos puntos del orden del día se examinarán como uno solo.

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 44.2 (Rev. 1) y hace referencia al documento CoP15 Inf. 41, observando que si bien se habían proporcionado informes MIKE a las cuatro anteriores CoP, esta es la primera vez que se presenta un análisis global, incluida información sobre tendencias. El análisis se centra en los datos correspondientes al período 2002 a 2009, y en él se investiga la relación entre los niveles de matanza ilegal y determinadas variables. Indica que los niveles de caza furtiva están relacionados con variables propias de cada sitio, como la magnitud de la cubierta vegetal y la densidad de población humana, y observa que los niveles de caza furtiva son más acusados cuando la eficacia gubernamental y el desarrollo humano son bajos, como ocurre en África occidental y central. Señala a la atención de los presentes los aumentos y disminuciones de la matanza ilegal de elefantes, pero destaca que no hay una correlación evidente entre ellos y las ventas únicas de marfil de 1999 y 2008. Sin embargo, sólo se dispone de datos sobre ocho años, lo que podría ser insuficiente para revelar esa relación. Hace hincapié en la importancia del fomento de capacidad por lo que respecta a los sitios MIKE.

Comunica que la recomendación que figura en el párrafo 89 del documento se ha tratado en el Comité II, y pide al Comité que tome nota de la recomendación que figura en el párrafo 88.

TRAFFIC presenta el documento CoP15 Doc. 44.1 (Rev. 1) Anexo, y hace referencia al documento CoP15 Inf. 53, relativo al sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS). Pone de relieve la gran fluctuación en los decomisos de año a año y los importantes aumentos en 2006 y 2009, y comunica que el aplazamiento de la línea de tendencias muestra un aumento gradual desde 2004. Aunque no ha habido un efecto coherente de las ventas únicas, preocupa a TRAFFIC

que el reciente aumento haya coincidido con la aplicación de la Decisión 13.26 y las medidas adoptadas para aplicar el *Plan de acción para el control del comercio de marfil del elefante africano*. Sugiere que el crimen organizado es un factor importante, y que los decomisos son cada vez más frecuentes y de mayor tamaño. El análisis de conglomerados demuestra que los tres países más implicados en el comercio ilegal de marfil son hoy en día Nigeria, República Democrática del Congo y Tailandia. Señala también a la atención otros nueve países y territorios que representan un nivel de preocupación secundario: Camerún, Gabón y Mozambique, como países productores, y Filipinas, Hong Kong (RAS), Malasia, Singapur, Taiwán (provincia de China) y Viet Nam entre los Estados de almacenamiento e importadores. Concluye recomendando el fortalecimiento de la Decisión 13.26, una aplicación más firme de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP14), y que se identifique por medio del ETIS a los países que requieren atención especial.

Malasia considera con la debida seriedad la categorización por parte de TRAFFIC de Malasia en el segundo nivel de preocupación con respecto al comercio ilegal de marfil, ya que TRAFFIC no proporciona ninguna estadística fiable para justificar dicha categorización. TRAFFIC informa de que ha habido en Viet Nam una confiscación de marfil importado a este país, sirviéndose de Malasia como punto de tránsito.

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 44.1 (Rev. 1) y hace referencia a las actividades emprendidas para combatir el comercio ilegal con arreglo a la Decisión 13.26 (Rev. CoP14). Informa acerca de la distribución de cuestionarios y destaca la buena tasa de cumplimentación. Sin embargo, también hace hincapié en que la limitación de los recursos, tanto financieros como humanos, ha obstaculizado el progreso. Observa que la Decisión contiene medidas para casos de incumplimiento, pero que éstas no han sido invocadas, mientras que se ha hecho hincapié en el fomento de capacidad. Habida cuenta del nivel creciente de comercio ilegal, considera que ha llegado la hora de aplicar esas medidas. Recomienda que, dado el costo de las adscripciones, tal vez lo conveniente sea recurrir a adscripciones de corto plazo. Informa también acerca de la visita del Secretario General a Nigeria y del muy considerable progreso reciente en la aplicación de la Convención en ese país. Nigeria señala a la atención de los presentes esas medidas, que figuran en el documento CoP15 Inf. 27.

La Secretaría recuerda a las Partes que el proyecto de decisión que figura en el Addendum del documento CoP15 Doc. 45, en el que se encarga a la Secretaría que convoque un Grupo especial mixto de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes y el marfil, ha sido aceptado por el Comité II. Señala a la atención las recomendaciones que figuran en los párrafos 28 y 29 del documento CoP15 Doc. 44.1 (Rev. 1) y observa que la Resolución Conf. 10.10 debería ser enmendada, con el texto que figura en el párrafo 31, para tener en cuenta una nueva técnica de marcado descrita en el documento CoP15. Inf. 21.

Estados Unidos acoge con beneplácito los análisis y apoya las adscripciones de corto plazo, pero observa que esto no será una solución permanente de la limitada de capacidad para la observancia dentro de la Secretaría. Apoyado por China, conviene en el fortalecimiento de la Decisión 13.26 (Rev. CoP14). Está dispuesto a contribuir con financiación y recursos humanos. Sudáfrica reconoce la importancia del MIKE y comunica que recientemente ha entrenado a más de 900 funcionarios encargados de la observancia. China, tras observar que la mayoría de sus decomisos de marfil afectan a turistas, informa sobre su campaña de publicidad para aumentar la sensibilización en esa zona.

Kenya señala a la atención los niveles crecientes de caza furtiva de elefantes en su país, y considera que hay una clara relación entre esto y las ventas únicas de marfil. Le preocupa que esté previsto que la financiación para el MIKE finalice en 2011, y cree que el MIKE necesita más tiempo para ampliar el alcance de sus actividades. Japón pide que el Grupo Asesor Técnico de MIKE reconsidera la selección de sitios MIKE, para garantizar que el número de esos sitios sea razonable, y sugiere que el Comité Permanente estudie la posibilidad de utilizar informes MIKE y ETIS en su proceso de adopción de decisiones, especialmente por lo que respecta a la Decisión 14.77.

La UICN insta a las Partes a que no se dejen atrapar en un debate interminable y adopten medidas decisivas en beneficio de la especie.

El Presidente observa que hay consenso general sobre las cuestiones. El Comité toma nota del documento CoP15 Doc. 44.2 (Rev. 1), y acepta las recomendaciones de la Secretaría que figuran en los párrafos 28 a 32 del documento CoP15 Doc. 44.1 (Rev. 1).

68. Propuestas para enmendar los Apéndices I y II (continuación)

La República Unida de Tanzania presenta la propuesta CoP15 Prop. 4. Se refiere a la decisión de la CoP14, de adoptar un periodo de nueve años de interrupción de las ventas de marfil del elefante africano, y señala que esta decisión se aplica únicamente a los Estados del área de distribución que tenían poblaciones incluidas en el Apéndice II en ese momento. Considera que la población de su país ya no cumple los criterios biológicos para la inclusión en el Apéndice I, ya que está compuesta de más de 100.000 individuos y tiene un área de distribución de más de 164.000 km².

Para responder a las preocupaciones expresadas por la Secretaría y el grupo de expertos sobre cuestiones de observancia, informa de que en el último año tuvieron lugar varias operaciones de lucha contra la caza furtiva, que demostraron que no ha habido aumento significativo de la actividad de la caza furtiva, como se informó en los medios de comunicación. Considera que los 41 despojos encontrados en 2009 (1,7% de la población) se sitúan dentro de la tasa de mortalidad natural de la especie. Además señala que, aunque las dificultades para la observancia son considerables, el Gobierno ha promulgado recientemente una ley para establecer una nueva División de Vida Silvestre, a fin de aumentar el número de guardabosques para la lucha contra la caza furtiva, se ha establecido una base de datos global de las existencias de marfil, y en 2009 se procedió a importantes decomisos de marfil en los controles fronterizos.

La República Unida de Tanzania pide que la decisión sobre la propuesta se adopte en dos partes, una para abordar la cuestión de la transferencia de la población al Apéndice II a los fines expuestos en las partes a), c) y d) de la propuesta, y otra para abordar las propuestas de ventas únicas de marfil que se indican en la parte b). Señala que las ventas de marfil no seguirán adelante hasta que las condiciones en los apartados i) a v) se hayan cumplido, y que el grupo de expertos está convencido de están reunidas todas las condiciones en materia de observancia. Hace hincapié en que el producto se utilizará para fortalecer las actividades de observancia y mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales, e insta a que se respalde la propuesta, en el espíritu de los principios de utilización sostenible sustentados por la Convención y el objetivo de acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Ministro de Recursos Naturales y Turismo coincide con esos comentarios, reiterando los compromisos asumidos por el país en materia de observancia, y destaca el creciente problema de la destrucción del hábitat por el conflicto entre personas y elefantes, a raíz de la creciente expansión de la población de elefantes.

Después que Sudáfrica se manifiesta a favor de la división de la decisión sobre la propuesta, y que Rwanda y Nigeria se pronuncian en contra, el Presidente pide una votación sobre el asunto, que tiene lugar como votación secreta, a petición de la República Unida de Tanzania; esta petición recibe el apoyo de más de 10 representantes. Los resultados son 76 votos a favor, contra 37 y 15 abstenciones.

Como importador de marfil, Japón es consciente de su gran responsabilidad en el control del comercio ilícito de marfil. Considera que la población en la República Unida de Tanzania ya no cumple los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I y apoya las propuestas, al igual que China, Malawi y Qatar. Japón, apoyado por Arabia Saudita, señala además que la República Unida de Tanzania tiene el derecho soberano a utilizar sus propios recursos naturales. Botswana expresa su acuerdo, añadiendo que en su experiencia, el producto de las ventas de marfil aprobadas por la CoP anterior ayudaron en la prevención de los conflictos entre personas y elefantes, la supervivencia en períodos de sequía, y el desarrollo de otros programas gubernamentales tales como salud y educación, y añade su apoyo a la propuesta. La Alianza para la Conservación Mundial - IWMC coincide con esa opinión y también añade que el uso de los recursos naturales es la única opción disponible para que muchos países africanos alcancen el estado de "desarrollados".

Uganda apoya las propuestas y observa que la República Unida de Tanzania sirve de inspiración a otros países de la región de África oriental por sus esfuerzos en la gestión sostenible de la fauna silvestre. Considera que las propuestas para aumentar los ingresos crearán incentivos para la conservación, para el Gobierno y las comunidades locales que hacen frente a conflictos entre las personas y los elefantes. Señala que la población actual en la República Unida de Tanzania es la segunda más grande en África, y ahora supera la capacidad de carga, con lo que aumentan las posibilidades de mayores conflictos entre las personas y los elefantes y la destrucción del hábitat de un gran número de elefantes.

El Congo, España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Estados Unidos, India, Liberia, Nigeria, Rwanda, Túnez, y el WWF se oponen a la propuesta, y Nigeria señala al respecto que el conflicto entre las personas y los elefantes no se limita exclusivamente a la República Unida de Tanzania. Se ha señalado el hecho de que en la CoP14 muchas Partes manifestaron su preocupación acerca del

acuerdo original sobre una venta única de existencias de marfil, que había llevado al acuerdo de una moratoria de nueve años de las propuestas de venta adicional durante dicho período, y reiteraron que la República Unida de Tanzania había apoyado dicho compromiso. Se estima que la propuesta de proceder a una única venta de existencias de marfil durante el período de nueve años mencionado socavaría el acuerdo y la Convención, y de que no habría tiempo suficiente para permitir la adecuada regeneración de la población y supervisar el impacto de la venta inicial propuesta en la CoP14. En consecuencia, sigue siendo poco claro si la caza furtiva sostenida y el aumento del comercio reciente tienen que ver con anteriores ventas únicas. Estados Unidos y el WWF reiteran este punto.

Estados Unidos señala que sigue apoyando las Decisiones 14.75 a 14.79 y que se encuentra preocupado ante los recientes informes de MIKE y el ETIS sobre la caza furtiva en el sur de la República Unida de Tanzania, así como por el hecho de un posible incremento de las ventas ilegales de marfil de Tanzania. Aunque Estados Unidos reconoce que la República Unida de Tanzania ha tomado una serie de medidas de conservación en lo que respecta a su población de elefantes, considera que es necesario tomar medidas de observancia y cumplimiento más eficaces y que no se ha atendido a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14).

El Congo y Túnez encomian también los esfuerzos desplegados por la República Unida de Tanzania para controlar la caza furtiva de elefantes y alientan a otros Estados del área de distribución a seguir su ejemplo. España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señala que, pese a la información reciente presentada por el Grupo de expertos, en la que se sugiere la posibilidad de que estén en disminución la población de elefantes de la República Unida de Tanzania, es posible que las actuales poblaciones no satisfagan los criterios biológicos estipulados para la inclusión en el Apéndice I de la CITES. Con todo, en el plano de la observancia, preocupan a España y a los países que representa los recientes informes del ETIS, en los que se señala un aumento de las confiscaciones entre 2004 y 2008 y un incremento de matanzas ilegales en 2008, y considera que una venta única resultaría prematura, si no se da tiempo suficiente para proceder a una evaluación integral y sostenida del impacto de las ventas de existencias de marfil examinadas en la Cop14.

India indica que cuenta con el 60% de la población de elefantes asiáticos y que, pese a contar con un programa de conservación establecido de tiempo atrás, las poblaciones siguen amenazadas por la caza furtiva. India sigue preocupada por las propuestas de transferir poblaciones del Apéndice I al Apéndice II y de autorizar el comercio de marfil, ya que el peor año para la caza furtiva de elefantes en la India coincidió con la venta única realizada en 1999. Insta a las Partes a no estimular en mayor medida el comercio ilegal con una transferencia adicional al Apéndice II.

El WWF reconoce que la República Unida de Tanzania hace frente a enormes obstáculos de conservación y a la presión que ejerce la caza furtiva, por no hablar de un aumento de la tasa de crecimiento demográfico y a la necesidad de controlar una extensa frontera. El WWF reconoce que en la República Unida de Tanzania el control del mercado nacional es superior al que ejerce la mayoría de los Estados del área de distribución y ofrece asistencia para progresar basándose en los esfuerzos realizados hasta la fecha. Sin embargo, desaprueba los actuales esfuerzos de observancia y de gestión del almacén de marfil, y estima que el hecho de que se vea marfil a la venta puede ser un incentivo para cazadores furtivos y contrabandistas.

La República Unida de Tanzania pide que se sometan a votación secreta las dos partes de su propuesta, solicitud que apoyan más de diez representantes, por lo que queda acordada. Por lo que hace a la propuesta de transferir la población del Apéndice I al Apéndice II sin el párrafo b) de la anotación, 57 Partes apoyan la propuesta, 45 se declaran en contra y 32 se abstienen. Tratándose de la transferencia propuesta al Apéndice con el párrafo b) de la anotación incluido, 59 Partes apoyan la propuesta, 60 se declaran en contra y 13 se abstienen. Así pues, se rechaza la propuesta, considerada en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.